

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Duiz y Valverde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este boletín oficial.

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos líneas. Las providencias judiciales a 30 céntimos líneas. En los de providencias, y en los de particulares a 20 céntimos líneas a 25 céntimos líneas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 27

El Ilmo Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 del actual me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso dealzada interpuesto por don Marcelino Aparicio de la Rosa, en nombre de D. Carlos Simón Altuna, contra la providencia de ese Gobierno declarando la necesidad de ocupacion de un terreno del Sr. Altuna, para la alineacion y reforma del sitio «Venta de Guarizos», en el Ayuntamiento del Astillero, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicacion en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Santander 26 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

DON ANTONIO BAZTAN Y GOÑI,
Gobernador civil de esta provincia
Hago saber: Que por el Ilmo. señor Director general de Obras públicas, han sido devueltos á este Gobierno dos exposiciones de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, solicitando se fije en 25 céntimos de peseta el recargo que por tonelada métrica de mineral de hierro exportado percibe hoy dicha Junta, á fin de que se abra la oportuna informacion pública.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que dentro del término de 30 días puedan hacer sus oposiciones las personas ó Empresas que se consideren perjudicadas.

Santander 26 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del Sr. Gobernador fecha 22 del actual y mediante á no haberse presentado dentro del plazo señalado reclamacion alguna en contra de la necesidad de ocupacion de varios terrenos solicitados por don Francisco Perez en representacion de la Sociedad «Salinera Cantábrica», en el expediente de expropiacion para la mina Fortuna, núm. 4097), ha sido

declarada de necesidad la ocupacion de los terrenos pretendidos en dicho expediente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 22 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Aguas

Don Salvador Landera y Aguirre, solicita con arreglo á proyecto presentado restablecer un molino arruinado de su propiedad, situado en el rio Remendon, barrio del mismo nombre, del Valle de Guriezo, y aprovechar del citado rio 176 litros de agua por segundo para utilizarlos como fuerza motriz, elevando para esto la altura de la antigua presa veinte centímetros, abriendo un nuevo canal de toma ó derivacion y devolviendo despues el agua utilizada al cauce natural del rio.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicacion para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesion que se solicita.

En la Jefatura de Obras públicas de la provincia estará de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado

por los que se crean tener que reclamar.

Santander 24 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

AYUDANTIA DE MARINA

DEL DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Don Evaristo Diaz Casariego, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales.

Hace saber: Que el patron de la lancha nombrada Jesús Nazareno de esta inscripcion Manuel Miñor y Martínez y demás tripulantes de dicha embarcacion, hallaron en 12 del actual en el mar á unas quince millas de distancia de la costa N. S. con este puerto, un barril de madera con arcos de hierro pintado de azul y de blanco las cabezas, sin marcas conteniendo aceite lubricante para máquinas y con peso de ciento noventa y dos kilogramos en bruto.

Las personas que se crean con derecho á la propiedad del repetido barril, se presentarán á deducirlo en esta Ayudantía de Marina en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues que trascurrido dicho plazo sin verificarlo; se procederá con arreglo á lo que previene el artículo 208 de la instruccion de 4 de Junio de 1873.

Castro-Urdiales 20 de Marzo de 1897.—Evaristo Diaz Casariego.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores voluntarios de las zonas de Cabuérniga y Villacarriedo y las de Agentes ejecutivos de Santander, Cabuérniga, Castro-Urdiales, Laredo, Potes, Ramales, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega, se invita á todos los que quieran optar á dichos cargos, para que presenten sus solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, entendiéndose que para entrar en posesion de las mencionadas plazas, es condicion indispensable su afianzamiento con las cantidades que á continuacion se determinan y pueden consistir:

1.º En metálico.
2.º En efectos públicos al cambio término medio de cotizacion oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, excepto los títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable, que serán admitidos por todo su valor nominal.

3.º En fincas rústicas, cualquiera en que sea el término en que radiquen. Y por último en fincas urbanas situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20000 habitantes, estimándose su valor por la tercera parte del que resulte capitalizada al 5 por 100 de las rústicas y 4 por 100 de las urbanas.

Para el desempeño de los referidos cargos percibirán como premio los Recaudadores voluntarios de las zonas de Cabuérniga y Villacarriedo, el 2'40 y 2'20 por 100 respectivamente y los Agentes los recargos que expresa la Instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Destinos	ZONAS	Fianza que se exige. — Pesetas
Recaudador voluntario	Cabuérniga	9500
Idem	Villacarriedo	17600
Agente ejecutivo	Cabuérniga	1000
Idem	Castro-Urdiales	700
Idem	Laredo	1100
Idem	Potes	1200
Idem	Ramales	700
Idem	San Vicente de la Barquera	1200
Idem	Santoña	2000
Idem	Torrelavega	2500
Idem	Reinosa	1900
Idem	Santander	12900

Santander 22 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día nueve de Abril próximo venidero á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta plaza con objeto de adquirir harina de primera con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Tambien se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 25 de Marzo de 1897.—Santos Más.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve de Abril próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon, para la Factoría de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 25 de Marzo de 1897.—Santos Más.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Noja

No habiendo comparecido el mozo Anselmo San Miguel Perez, hijo de Miguel y Vicenta, número diez y nueve del sorteo actual, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente, con sujecion al art. 105 de la ley; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cito y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes, se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, para su presentacion ante la Comision mixta Provincial de Santander.

Noja 13 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Aurelio Venero.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio, económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto ya confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde el día que se publique en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que puedan enterarse las personas que deseen examinarle y hacer las reclamaciones que les interesen pasado el término señalado no serán oidas.

Medio Cudeyo 17 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Arnauero

Los apéndices al amillaramiento de rústica pecuaria y el de urbana base de los repartimientos de contribucion para 1897 á 98, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, que principiarán á contarse desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de que sea examinado por los interesados y oir las reclamaciones procedentes.

Arnauero á 12 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Eugenio Zuvietta.

Ayuntamiento de Cartes

Desde el día ocho del corriente mes se hallan prendadas y puestas bajo la debida custodia en el barrio de Corral, uno de los de este término municipal, por haberlas cogido causando daños en la mies comun, segun parte oficial del Alcalde de barrio de aquel las reses de ganado caballar siguientes:

Una yegua como de siete años de edad, color de rata y algo torda, calzada de las cuatro patas y coja, aunque un poco de una de las manos.

Otra yegua como de tres años de edad, color negra, y la pata derecha calzada.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia para que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños, á fin de que se presenten á recogerlas en el término de quince días, siguientes á la publicacion de este anuncio, previo pago de gastos y daños causados y derecho de tales dueños.

Cartes 16 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Terán.

Providencias judiciales

DON RAMON POMBO Y POLANCO, Abogado del Ilustre colegio de esta ciudad y Secretario del Juzgado municipal de la misma y su término.

Hago saber: Que el día tres de Abril próximo á las doce de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, á los electos siguientes:

1.º 4 pares de aparejos negros á la inglesa, tiro de coche, otros dos pares, tambien negros á la española, faltándoles el bridon y las colleras. Están usados.—2.º 5 bocados de diferentes clases, bruñidos para montar 3.º 10 correas blancas de diferentes dimensiones, y un collar de bueyes tambien blanco, una brida blanca para montar, dos cabezadas de mula, cuero blanco y negro, un bridon sin esquilas, este de cuero negro en su mayor parte. 4.º 2 cabezadas de burra, blanca y negra, y una cabezada de brida; un cabezon á la española, de cuadra; 5.º Una retranca sin cejaduras de cuero negro; un collaron de burro, con cubierta, dos collarons de coche, de cuero negro y entremanta azul.—6.º Una manta movellana 7.º 2 cabezones de cuero blanco á la francesa.—8.º Un collaron á la francesa y tres á la inglesa, negros para tiro de coche y otro collaron á la inglesa, cuero amarillo.—9.º Un coche omnibus, de seis asientos, cuatro ruedas, deteriorado, tasados todos aquellos efectos y coche en 180 pesetas.

Lo detallado se embargó á D. Melchor Caballero á instancia de D. Leon Manzo, y para hacer pago á este de la cantidad que reclama á aquel en juicio verbal y las costas del procedimiento, se sacan dichos efectos á pública subasta.

Santander 20 de Marzo de 1897.—Ramon Pombo.—P. S. M., Arsenio de Castañeda.

Audiencia territorial de Burgos

Secretaría

Con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Secretarios y Suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que expresa el art. 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, dentro de los veinte días del mes de Abril anterior, segun se preceptua en el referido art. 3.º del referido Reglamento.

Burgos 17 de Marzo de 1897.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Anuncio

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Mazcuerras, dotada con los derechos que señala el arancel.

Los que aspiren á dicho cargo presentarán sus solicitudes en el local de dicho Juzgado, en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Mazcuerras 13 de Marzo de 1897.—El Juez municipal, Camilo Diaz.—El Secretario interino, Julio G. del Anillo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1885 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido tercer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto que los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Abril.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
51	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
535	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1760	»	1760	»
299	La misma	San Tiburcio	Idem	1344	»	1344	»
297	La misma	Rentería	Idem	800	»	800	»
295	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
411	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
437	La misma	Enriqueta	Idem	191	»	191	»
422	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
444	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
406	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
441	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
415	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
409	La misma	San Bartolomé	Idem	62	»	62	»
436	La misma	Primera	Idem	278	»	278	»
418	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1525	»	1525	»
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	»
214	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	»
570	Sres. Hugh Lyle Smyk	Antonia	Idem	60	»	60	»
7	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	»
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
121	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	»
1057	El mismo	Precaucion	Idem	61	»	61	»
584	D. Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	»
1008	Benito Gonzalez Llaguno	Andrea	Calamina	96	»	96	»
596	Sres. William Baird y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	»
843	Félix Herrero	Luisa	Idem	20	»	20	»
842	El mismo	La Olvidada	Idem	20	»	20	»
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32	»	32	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
84	Sociedad Minera La Feniciana	Tres Pupilos	Calamina	36 »		36 »	
82	La misma	Maximina	Idem	66 »		66 »	
91	La misma	Pepita	Idem	60 »		60 »	
89	La misma	Escombrera 2. ^a	Idem	18 »		18 »	
666	D. Félix Herrero y D. Pedro Boya	Chirtera	Calamina	12 »		12 »	
704	Manuel Gonzalez y Martinez	Olvidada	Plomo	76 »		76 »	
184	José Perez Prieto	La Mia	Calamina	6 »		6 »	
886	El mismo	La Tuya	Idem	60 »		60 »	
1040	D. Francisco R. Canevaro	San José	Idem	16 »		16 »	
130 y 131	José Mac-Lennan	Chiton 2. ^o y 5. ^o	Hierro	1440 »		1440 »	
273	El mismo	Tercer Resguardo	Idem	360 »		360 »	
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108 »		108 »	
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	25 »		25 »	
238	Marcelino Haro	Dà	Idem	60 »		60 »	
237	El mismo	Alba	Idem	60 »		60 »	
18	D. ^a Amalia Perez del Molino	María	Idem	498 »		498 »	
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comun	238 »		238 »	
102	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Hierro	230 »		330 »	

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 24 de Marzo de 1897.

El Delegado de Hacienda,

3—1

WALDO SANTOS.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucíos

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50

Ruento 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriedo 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solórzano 0 70
Puente-Viesgo 3 92
Ruento 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas 10 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermandad Campó de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 10
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Ruento 9 89
San Miguel de Aguayo 9 60
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campó de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40
Comillas 2 30
Hermandad Campó de Suso 14 20
Lamason 2 50
Las Rozas 1 50
Luena 5 70
Miengo 12 95
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Hermandad Campó de Suso 64 60
Luena 35 20
Ruento 4 00

San Miguel de Aguayo 2 00
Santiurde de Reinosa 2 20
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas 3 90
Anievas 6 60
Campó de Yuso 6 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hermandad Campó de Suso 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas 3 70
Anievas 3 50
Arredondo 9
Bárcena Pié de Concha 1 70
Cabezón de Liébana 13 10
Cabuerniga 9 30
Camaleño 4 16
Campó de Yuso 4 90
Castañeda 4 90
Cieza 1 70
Cillorigo 6 10
Corvera 2 20
Enmedio 16 90
Hermandad Campó de Suso 11 20
Lamason 13 95
Luena 2 40
Miera 1 80
Desquera 1 30
Piélagos 1 90
Puente-Viesgo 5 40
Polaciones 14 30
Potes 7 45
Ramales 2 20
Resinas 3 50
Reinosa 5 75
Rivamontan al Monte 8 80
Ruento 3 40
Puesga 1 60

Ruiloba 3
Rionansa 28 10
San Miguel de Aguayo 7 60
San Pedro del Romeral 1 80
Santa María de Cayón 13 45
Santiurde de Toranzo 2
Tudanca 2 10
Tresviso 2 30
Uznayo 3 70
Udías 7 54
Val de San Vicente 3
Villaescusa 2 30
Valdeprado 8 05
Vega de Liébana 1 70
Valdáliga 6 10
Vega de Pas 8 80
Valderredible 3

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

El Administrador de este periódico don Juan Ordoñez, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, Daoiz y Velarde, 23, 2.^o, además de los asuntos propios en su cargo, se ocupa también del despacho de asuntos administrativos, gubernativos, formación de inventarios, testamentarias etcétera, etc, así como también gestiona el despacho de exhortos en todos los Tribunales de la Península, contando para ello con celosos y activos corresponsales en Madrid y en las demás provincias.